Bucaramanga, 20 diciembre 2024

Señora:
CONSORCIO CEA SANTANDER 2024
Nit: 901074574-1
R.L. MARIA VALENTINA ROJAS RAMIREZ
C.C. Nº 1.098.805.664 de Bucaramanga

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° AG-MC-24-09 cuyo objeto es "APOYO A EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Departamento de Santander – Secretaria de **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO** ha ACEPTADO de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 16 de diciembre 2024.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

OBJETO: **"**APOYO A EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

ALCANCE DEL OBJETO:
Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá suministrar los ítems contenidos en el cuadro,conforme a las especificaciones técnicas determinadas. que se señalan a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD/INSUMO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Concentrados para bovinos tipo leche: Proteína Mínimo 16,0%	Bulto	12	$ 217.913	$ 2.614.956
2	Concentrados para bovinos de ceba: Proteína Mínimo 14.0%	Bulto	12	$ 302.493	$ 3.629.916
3	Concentrados para equinos: Proteína 15.0%	Bulto	12	$ 253.894	$ 3.046.728
4	Sales mineralizadas para bovinos tipo leche y tipo ceba: Cloruro de Sodio Mín 21.00%	Bulto	12	$ 278.037	$ 3.336.444
5	Melaza: Melaza de caña: Melaza de caña: Melaza de caña. Líquido viscoso característico agradable, No debe oler a fermentado,dulce ligeramente amargo no debe saber a agrio o ácido, color café oscuro debe ser de una consistencia hilante y medianamente densa. Azúcares totales mínimo 45%; grados brix mínimo 75; cenizas máximo 16%; humedad máxima 27 %; densidad 1,4; registro sanitario; Es un producto para uso industrial como materia prima en alimentos concentrados, lote de producción no mayor a 30 días. Bulto/SC por 30 kilogramos.	Bulto	12	$ 199.377	$ 2.392.524
6	Vitaminas para bovinos:Multivitamínico complejo B oral: Multivitamínico complejo B oral: Multivitamínico complejo B oral, ácido patotenico 150 -200 mg, biotina 40-45 mg, tiamina clorhidrato (b1) 120- 150 mg, riboflavina (b2) 65-72 mg, piridoxina clorhidrato (b6) 70-72 mg. Debe tener en el rotulado del envase o su empaquete el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 2 años al momento de la entrega. 500 ML	ML	14	$ 340.454	$ 4.766.356
7	Cabezales para equinos: Hecho de PP de alta calidad y material de nylon. La cinta tiene 20 mm de ancho. El cojín de esponja en vellón puede proteger la piel d.	Unidad	12	$ 327.103	$ 3.925.236

	Snaffle extraíble. Adopta un diseño de doble capa, alta densidad, sin endurecimiento en invierno, fuerte resistencia a la tracción, más durabilidad y resistencia. Un accesorio muy práctico para montar a caballo, lo ayuda a controlar y controlar fácilmente. Fácil de colocar el cabestro en la cabeza de su caballo, 3 hebillas ajustables, la longitud se puede ajustar de acuerdo con el tamaño de la cabeza de su caballo, cómodo de usar. 3 tamaños. S se ajusta a 0.8-1.2m de altura d; M se adapta a 1.2-1.45m de altura d; L cabe 1.45-1.85m de altura de caballo				
8	Manilas:MANILA TRENZADA ALGODON X METRO ANCHO: 152 ± 2 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 150 ± 2 cm ASTM D3774 PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 156.45 ± 7.85 g/m2 ASTM D3776 OPC. CEPELENCIA AGUA (30 LAV): Min 70.00 e AATCC 22 / AATCC 124 MALLAS O PASADAS: 29 ± 1 hilo/cm ASTM D3775 / ASTM D8007	Unidad	240	$ 43.925	$ 10.542.000
9	Bombas de espalda: Fumigadora de espalda de 20 L: Fumigadora de espalda con el siguiente contenido: 1) Tanque con capacidad para 20 litros en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel. 2) Correas curvas, acolchadas y ajustables para mayor comodidad. 3) Bomba hidráulica de piston interna en nylon. 4) Cámara de presión incorporada. 5) Palanca intercambiable para operar a ambos lados de la máquina. 6) Manguera en pvc reforzada con conexión desmontable para una fácil limpieza. 7) Lanza. 8) Colador. 9) Llave de paso. 10) Boquilla ajustable de chorro y cono. 11) Color amarillo.	Unidad	18	$ 384.216	$ 6.915.888
10	Carretillas: El Bugui Platon Gris Plástico 5000 es un producto de alta calidad, ideal para quienes buscan durabilidad y resistencia. Con un peso neto de 2 kg, este artículo es ligero y fácil de manejar, facilitando su transporte y uso. Su diseño innovador y funcionalidad lo convierten en una opción perfecta para diversas aplicaciones. Este modelo, identificado como 9789B, es completamente nuevo y cuenta con la garantía de ser un producto 100% original. Además, es importante destacar que es inflamable, por lo que se recomienda manejarlo con precaución. La entrega es inmediata, asegurando que recibas tu pedido sin demoras. Con medidas de 29 cm x 28 cm x 38 cm, se adapta fácilmente a diferentes espacios. No pierdas la oportunidad de adquirir este excelente producto que combina calidad y eficiencia.	Unidad	14	$ 600.801	$ 8.411.214
11	Monturas para equinos:Silla de paseo pastusa elaborada con fuste en madera. Unico color. Silla sin accesorios. Arma tu silla por separado con los accesorios que más te gusten y necesites.	Unidad	24	$ 1.057.054	$ 25.369.296
12	MESA: Mesa Cuatro puestos;Resistente, Fácil de limpiar;Con tapón central para uso de parasol; Material polipropileno; Dimensiones 72 x 72 x 72 cm; Forma cuadrada.	Unidad	12	$ 233.645	$ 2.803.740
13	SILLA: Silla de plastico sin brazos; Dimensiones 87.5 x 52.5 x 46.5 cm; Material polipropileno	Unidad	12	$ 85.670	$ 1.028.040
14	Alimento balanceado para caprinos en lactancia	Bulto	12	$ 155.764	$ 1.869.168

15	Alimento balanceado para caprinos en crecimiento	Bulto	12	$ 194.704	$ 2.336.448
16	Alimento balanceado para caprinos en ENGORDE	Bulto	12	$ 116.822	$ 1.401.864
17	Antiparasitario interno solución oral fenbendazol	Unidad	12	$ 70.093	$ 841.116
19	Sal mineralizada para ovinos y caprinos	Bulto	12	$ 85.670	$ 1.028.040
20	Antiparasitario febendazol + triclabendazol	Unidad	12	$ 194.704	$ 2.336.448
21	Orejera Ovino	Unidad	12	$ 93.458	$ 1.121.496
22	Vitaminas para bovinos	Unidad	12	$ 179.128	$ 2.149.536
SUBTOTAL					**$ 91.866.454**

VALOR:
El valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($91.866.454)**

FORMA DE PAGO:
El Departamento efectuará un único pago, a la entrega a satisfacción del cien por ciento (100%) de los insumos objeto del contrato, en las condiciones pactadas de las calidades exigidas. La respectiva solicitud de pago deberá ir acompañada de factura y/o cuenta de cobro según sea el caso, suscripción de las respectivas actas de recibido a satisfacción de la información o elementos entregados, será necesario que el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, anexando informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento y quien deberá dejar constancia expresa del idóneo cumplimiento del mismo, al igual que del pago al sistema de seguridad social.
NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato
NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.
NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:
a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
g) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
h) 3X 1000 — ICA
Y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.
OTROS PAGOS:

j) Retención en la fuente, según corresponda.
l) IVA del **19%**, según corresponda.
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

PLAZO:
El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **cinco (05) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION:
El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de propiedad y/o que se encuentren a cargo del departamento de Santander.

DISPONIBILIDAD Y PROYECTO:
El contrato a celebrar se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N° FECHA	CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
24002392 del 04 de septiembre 2024	2.3.2.02.02.008.17.1706.1706004.51	apoyo a eventos de comercialización y exposición agropecuaria a realizarse en el departamento de Santander	RENDIMIENTOS ICLD REC BCE	Seiscientos setenta y dos millones ciento veinte cuatro pesos M/Cte. **($672,000,124)**

CERTICADO N° FECHA	SSEPI	BPIN	EJE ESTRATEGICO	VALOR
217 de 04 de septiembre 2024	20240680000059	2024004680062	Sostenibilidad	**$672,000,124**

ANALISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio del mismo, en contra de cualquiera de las partes.

a) RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:
• La presentación de las ofertas;

• Los contratos y su liquidación; y

• Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

b) CLASES DE GARANTIAS.
El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

• Contrato de seguro contenido en una póliza.

• Patrimonio autónomo.

• Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

c) INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.
La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.
En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

• La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

• Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

d.) GARANTIAS A EXIGIR

1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el termino de ejecución del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL BIEN: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

e.) RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

f.) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

g.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación, La póliza deberá estar firmada.

SUPERVISOR:
Tendrá como supervisor al funcionario que mediante comunicación sea designado para tales fines.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:
Correo: agricultura@santander.gov.co, Dirección: Cr 25 N° 34 - 73 piso 2 Teléfono: (607) 6910880 Ext: 1515

Original Firmado

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó Análisis del Mercado y Demanda: Héctor Adolfo Prada Chávez- CPS Oficina Agricultura
VB Aspectos Técnicos: Cesar Augusto García Cediel – director técnico Desarrollo Rural e Innovación Agropecuaria
Proyectó Aspectos Legales: Andrea Bermúdez Jaimes – CPS. Oficina Agricultura